

"Año de las Cumbres Mundiales en el Perú"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 290-2008-C/PPP

San Miguel de Piura, 18 de diciembre de 2008

VISTO, el dictamen N° 192-2008-CEYA/MPP de fecha 18 de diciembre del presente, mediante el cual la Comisión de Economía y Administración recomendó aprobar la exoneración del proceso de selección para la adquisición de canastas navideñas para los trabajadores empleados, obreros y contratos administrativos de servicios de la Municipalidad, valorizada en S/. 225 413,95 (doscientos veinticinco mil cuatrocientos trece y 95/100 Nuevos Soles); y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú señala que las Municipalidades Distritales y Provinciales son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y a la Constitución en lo que corresponde a las actividades y funcionamiento del sector público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios, bienes públicos y sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de obligatorio cumplimiento;

Que, el inciso e) del artículo 19° del Decreto Supremo N° 083-2004-PCM- Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, establece que la contratación directa entre entidades del sector público procede únicamente bajo las siguientes condiciones: a) Que, la adquisición o contratación resulte más favorable y ventajosa en comparación con los precios del mercado; b) Que, en razón de costos de oportunidad, resulta más eficiente adquirir o contratar con otra Entidad; y, c) Que, la adquisición resulte técnicamente idónea y viable;

Que, el artículo 20° de la referida norma prescribe que todas las exoneraciones, salvo las previstas en el literal b) del artículo 19° se aprobarán mediante: inciso c) Acuerdo de Concejo Regional o del Concejo Municipal, en el caso de los Gobiernos Regionales o Locales. La facultad de aprobar las exoneraciones es indelegable. Asimismo, los acuerdos adoptados requieren obligatoriamente de un informe técnico legal previo y serán publicados en el Diario Oficial "El Peruano";

Que, mediante memorando N° 1532-2008-OLMPP de la Oficina de Logística e informe N° 1228-2008-OPER/MPP de la Oficina de Personal se efectuó el requerimiento de 937 y 886 canastas navideñas respectivamente;

Que, del informe Técnico N° 1530-2008-OLMPP elaborado por la oficina de logística, se advierte que, en atención a los requerimientos antes expuestos, con la finalidad de incentivar a todos los que laboran y prestan servicios en la Municipalidad Provincial de Piura, es necesario realizar obligatoriamente un proceso



[Firma manuscrita]



exoneratorio, el mismo que debe estar enmarcado en lo señalado en el artículo 19, inciso a) concordante con el artículo 20° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado;

Que, el informe legal N° 2052-2008-GA/JMPP concluye que se puede apreciar que la adquisición de bienes es para otorgar un estímulo; en consecuencia, es procedente exonerar de un proceso de selección cumpliendo con los presupuestos o condiciones establecidas, tanto en la Ley como en el reglamento de Contrataciones y Adquisiciones del Estado para el caso de contratar con una entidad del Estado, para tal efecto se deberá determinar el monto de la contratación por concepto de canasta navideña y su posterior publicación en el diario Oficial el Peruano, previo acuerdo de Concejo;

Que, sometido a consideración del pleno el Dictamen del visto, en sesión extraordinaria de fecha dieciocho de diciembre del presente, previa aclaración del Gerente de Planificación y Desarrollo respecto a la fuente de financiamiento, se aprobó exonerar del proceso de selección para la adquisición de la canasta navideña para los trabajadores empleados, obreros y contratos administrativos de servicios de la Municipalidad Provincial de Piura con otra entidad del Estado;

Que, estando a lo acordado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO - APROBAR la exoneración del proceso de selección para la adquisición de la canasta navideña de los trabajadores empleados, obreros y contratos administrativos de servicios de la Municipalidad Provincial de Piura, conforme al inciso e) del artículo 19° del Decreto Supremo N° 083-2004-PCM- Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO - AUTORIZAR a la Gerencia de Administración y a la Oficina de Logística a realizar la compra de la canasta navideña para los trabajadores empleados, obreros y contratos administrativos de servicios de la Municipalidad Provincial de Piura, hasta por el valor referencial de S/. 225,413.95 (doscientos veinticinco mil cuatrocientos trece y 95/100 nuevos soles), con cargo a las fuentes de financiamiento 08: Otros impuestos municipales y 09: Recurso directamente recaudados, conforme lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO - DISPONER que la Gerencia de Administración remita copia del Acuerdo y del informe que lo sustenta a la Contraloría General de la República y demás entidades correspondientes, asimismo efectúe la publicación respectiva dentro del plazo de ley, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y a la Oficina de Logística el cumplimiento del presente acuerdo y las acciones necesarias para su ejecución de acuerdo a ley.

ARTÍCULO QUINTO - DAR CUENTA a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Desarrollo, Oficina de Logística, Oficina de Presupuesto y Oficina de Personal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Mónica Zabala de Castañero
MÓNICA ZABALA DE CASTAÑERO
ALCALDESA

